

PRESUPUESTO

MENDOZA, 1 de febrero de 2.022

SEÑOR:

DOMICILIO:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar de acuerdo a lo solicitado por: "ZONA RIEGO RIO MALARGUE Y GRANDE" lo siguiente:

Renglon	Cant.	DETALLE	UNIT. \$	TOTAL \$
01	12	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA</p> <p><u>Características:</u> Realizar limpieza general (Oficinas, baño, exterior) correspondiente a la oficina de la Jefatura de Zona de Riego de los Ríos Grande, Malargüe, Barrancas y Colorado de lunes a viernes y Casa de huésped del Dique Gdor. Blas Brisoli (cuando se le solicite) desde el mes de febrero 2022 hasta el mes de enero 2023.-</p>	\$	\$
TOTAL..... \$			\$	

Apertura:	Día: 18/02/2022 A la hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura:	Jefatura de Zona de Riego de los Ríos Grande, Malargüe, Barrancas y Colorado-Av. San Martín N° 258-Cdad. De Malargüe-Mendoza
Servicio realizado en:	Jefatura de Zona de Riego de los Ríos Grande, Malargüe, Barrancas y Colorado-Av. San Martín N° 258-Cdad. De Malargüe-Mendoza

.....
FIRMA Y SELLO P/REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO/ACLARACION OFERENTE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°: CONCURSO DE PRECIOS

El Dpto. General de Irrigación llama a Concurso de precios para la “Contratación de Servicio de Limpieza”, para uso en la Jefatura de Zona de Riego de los Ríos Grande, Malargüe, Barrancas y Colorado.

ARTICULO 2°: FORMA DE PAGO

El pago se realizará conforme a los días que determine el adjudicatario, tomados desde la fecha de presentación de la factura: 10 días.

ARTICULO 3°: PLAZO DE ENTREGA: días.

ARTICULO 4°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días corridos desde el día siguiente de apertura de la licitación, conforme a lo establecido en el art. 4º) inc. f) del Pliego de Condiciones Generales

ARTICULO 5°: CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la Repartición pagar adicional alguno por tal concepto.
- b) La adjudicación se realizará por fracción o total de lo ofertado, según más convenga a los intereses del Organismo, reservándose el derecho de no adjudicar sin fundamentación alguna.
- c) La repartición se reserva el derecho de adquirir hasta un 30% más del servicio ofertado o disminuir la cantidad, al mismo precio e iguales condiciones de adjudicación.

ARTICULO 6°: REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán ser oferentes del presente llamado de CONCURSO DE PRECIOS, las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado de CONCURSO DE PRECIOS.

.....
FIRMA Y SELLO P/REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO/ACLARACION OFERENTE

ARTICULO 7°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION

Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado, en la forma indicada en el art. 4°) inc. d) del Pliego de Condiciones Generales

Además deberán acompañar la documentación y tener en cuenta lo que se indica a continuación:

- Comprobante de Inscripción en la AFIP (C.U.I.T.).
- Comprobante de Inscripción en la Direc. Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- Todas las hojas que componen el pliego, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que le acredite como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. . Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compras, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente Contratación Directa:..... %
- La cotización deberá realizarse en Pesos (\$).

ARTICULO 8°: JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.